



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**  
**PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

De conformidad con lo señalado en la Ley 29151, su Reglamento aprobado por D.S. 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 003-2011/SBN aprobada por Resolución N° 020-2011/SBN, se hace de conocimiento público el valor de tasación del siguiente predio de propiedad del Estado, con la finalidad que cualquier interesado pueda presentar por única vez una mejor oferta para la compra, dentro del plazo de 10 días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

ITEM	EXPEDIENTE	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	AREA (M <sup>2</sup> )	PRECIO (US\$)	OBSERVACIONES
1	267-2009/SBNJAD	Partida N° 11022789	AL OESTE DEL CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE, MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR (RUMBO AREQUIPA), DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA	ICA	23,203.39	107,776.59	CAUSAL DE COLINDANCIA Y ÚNICO ACCESO DIRECTO A TRAVÉS DE PREDIO DE PROPIEDAD DEL SOLICITANTE CONFORME AL LITERAL a) DEL ARTÍCULO 77° DEL D.S. N° 007-2008-VIVIENDA.

Las ofertas, se sujetaran a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2011/SBN y deben ser presentadas en el local de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sito en Calle Chinchón N° 890, San Isidro. El postor interesado, deberá adjuntar a su mejor oferta, una carta fianza de fiel cumplimiento equivalente al 10% (diez por ciento) de la misma, así como los demás requisitos establecidos en la citada Directiva de aplicación en el presente caso. La mejor oferta de compra, será comunicada al administrado que ha venido tramitando la adjudicación en venta directa del predio a fin que pueda igualarla o mejorarla, si no lo hiciere el predio será adjudicado en venta directa a quien presentó la mejor oferta.

**SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO**